



DECRETO EXENTO **3883**  
EDUCACIÓN

VALLÉNAR, 9 1 NOV. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. El Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. El Ordinario N° 48 de 15 de enero de 2016 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir".
4. El Ordinario N° 413 de 09 de noviembre de 2016 de Alfonso Adaos Calderón, Director del Liceo Politécnico de Vallenar.
5. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
6. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** y **GÍRESE**, a el funcionario **ALFONSO GABRIEL ADAOS CALDERON RUN 7.321.510-2** POR UNICA VEZ, el siguiente "Fondo a Rendir" por un total de \$ 600.000 (seiscientos mil) pesos con el propósito de:
  - Efectuar gastos de servicios y/o materiales, para alumnos pertenecientes a programa Puente/Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar (Pro-Retención).
2. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo "Pro-Retención 2016" y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES", Título 215, subtítulo 21, ítem 03, asignación 004, su asignación 003 "REMUNERACION VARIABLE" y Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2016, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
Por Orden del Señor Alcalde



**NANCY FARFAN RIVEROS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**OSCAR TAPIA VERA**  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE  
EDUCACIÓN MUNICIPAL

Distribución

- Oficina partes municipal
  - Control Interno Municipal
  - Área de Finanzas DAEM Vallenar
  - Área de Planificación y Proyectos DAEM Vallenar/
- NFR/OTV/M3L/maj

